

NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas**.

A continuación se detallan esas *normas y el régimen de faltas y sanciones*.

NORMAS:

1. Seguir las instrucciones e indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
3. Todo el alumnado entrará con el uniforme escolar. Tan sólo hasta 3º de primaria podrán entrar con el uniforme deportivo (chándal)
4. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de comer por sí mismo, hacer uso del WC y lavarse las manos.
5. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
6. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
7. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
8. El alumnado dejará la mochila del material escolar en los espacios habilitados en el comedor para tal fin.
9. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
10. El alumnado se sentará en los lugares que le sea asignado, pudiendo ser cambiado a criterio del responsable del comedor.
11. Procurará mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
12. Durante la comida deberá hablar en voz baja.
13. Deberá comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
14. Los días que coincidan frutas y postres dulces, solo se podrá tomar, si así lo desea, una pieza de fruta y un postre dulce, no dos postres dulces, pero si podrá tomar dos piezas de frutas. (Si el alumnado no quiere el postre dulce, no le cederá el suyo a ningún compañero/a).
15. No se podrá sustituir un primer plato por un segundo o viceversa, salvo que por prescripción médica así lo aconsejara.
16. No se podrá traer al comedor ningún tipo de bebidas ni comida.
17. El alumnado del primer ciclo de primaria, (1º y 2º) evitará levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o quiera repetir algún plato, deberá levantar la mano para ser atendidos por el personal auxiliar.
18. Cuando termine de comer dejará la mesa ordenada y colaborará en las tareas de recogida.
19. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
20. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
21. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.

FALTAS Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN A LAS SANCIONES

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del comedor escolar, donde el personal auxiliar desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios y usuarias, la Dirección tomará la decisión de sancionar y de excluir al alumnado del comedor en las siguientes situaciones:

- * El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.
- * Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros-as, como al personal del comedor o a las instalaciones.
- * Impago de recibos mensuales.
- * Alumnos y alumnas que requieran condiciones especiales que no puedan ser atendidas por los servicios del comedor.
- * Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.

▪ *FALTAS LEVES*

Se consideran faltas leves:

1. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
2. Molestar y jugar durante la espera de entrada al comedor.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Cambiarse de sitio sin autorización.
5. Sentarse incorrectamente en la mesa.
6. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
7. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
8. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas, tanto por el personal auxiliar como docente, se registrarán en el diario de incidencias a la vez que serán comunicadas al responsable de comedor.

▪ ***FALTAS GRAVES***

Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) sin autorización.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Salir del comedor sin permiso de la auxiliar/tutora.
- Entrar en la cocina sin autorización.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Comunicación a la familia.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Expulsión cautelar del comedor (hasta 5 días), no quedando exento del abono del servicio de comedor

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.

▪ ***FALTAS MUY GRAVES***

Se consideran faltas muy graves:

- Acumulación de tres faltas graves.

- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

- Cualquiera de las contempladas para faltas graves.

- Expulsión temporal del servicio de comedor (de 5 días a 1 mes). No quedando exento del abono del servicio de comedor

- Expulsión definitiva del comedor. Debiendo abonar sólo la parte correspondiente del periodo que haya hecho uso del mismo.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias, para la incoación de expediente disciplinario si se considera oportuno.